



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00026.5/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 14/04/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito información sobre el inventario de animales que se encuentran bajo la responsabilidad de Vivotecnia, empresa sospechosa de maltrato animal, deseo información sobre su estado de salud, y sobre las medidas cautelares que su gobierno está llevando a cabo para garantizar el bienestar de dichos animales o, en su caso, cuáles son las medidas a efectuar y fecha prevista para su ejecución”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 “protección de datos de carácter personal” de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el artículo 14, letra e)

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Medio Ambiente)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada

En relación con el acceso a los datos solicitados, al estar abiertas diligencias judiciales y en tramitación un procedimiento administrativo sancionador sobre los mismos hechos, de acuerdo con el artículo 14, letra e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no resulta posible facilitarlo.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante



**Comunidad
de Madrid**

el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2021.05.12 09:54

Fdo.: Rafael García González